



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00147 -00
DEMANDANTE:	EDISON QUEJADA CUESTA
DEMANDADO:	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE ANTIOQUIA A.W.C. Y JAVIER LONDOÑO S.A.S.
ASUNTO:	REQUIERE SO PENA DE TENER POR NO CONTESTADA E INADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Este despacho el 29 de noviembre de 2021 notificó de forma electrónica a Javier Londoño S.A.S. través del correo electrónico javierlondono@javierlondo.com.co, email que arrojó confirmación de recibido, cumpliéndose con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, y la Sentencia C-420 de 2020 proferida por la Corte Constitucional.

En el término de traslado la parte codemandada Javier Londoño S.A.S. ésta concretamente **no dio una respuesta a la demanda**, contrario allegó llamamiento en garantía. Es decir, no se cumplió los requisitos exigidos por la ley, se devuelve la demanda de llamamiento en garantía presentada por la parte codemandada, en consecuencia, se le concede el término legal de cinco (5) días, para que proceda a llenar los requisitos, so pena de darse por no contestada, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social:

- Allegar el poder otorgado para presentar el llamamiento en garantía.
- Allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal del Consorcio Tierra Grata.
- Allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad MAP Construcciones S.A.S.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0e4d1345acfe16f1477153f181f6c9d98323dce1c82271526576f1e88f38157**
Documento generado en 24/02/2022 01:12:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>